

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N.º 009-2021-OCI/0427-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

**EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS CALLES
DEL PUEBLO JOVEN SANTA ROSA, DISTRITO DE
LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE –
LAMBAYEQUE”**

**HITO DE CONTROL N° 03 – ADICIONALES Y MAYORES
METRADOS EJECUTADOS**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 30 ABRIL AL 20 DE MAYO DE 2021**

TOMO I DE I

LAMBAYEQUE, 20 DE MAYO DE 2021

Año de la Universalización de la Salud

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

INFORME DE HITO DE CONTROL N.º 009- 2021-OCI/0427-SCC

**EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO EN LAS CALLES DEL PUEBLO JOVEN SANTA ROSA, DISTRITO DE
LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE”**

HITO DE CONTROL N° 03 – ADICIONALES Y MAYORES METRADOS EJECUTADOS

ÍNDICE

	Pág.	N.º
I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVOS	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V.	SITUACIONES ADVERSAS	5
	1. FALTA DE CONCORDANCIA ENTRE METRADOS DEL EXPEDIENTE TECNICO DE ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N.º 1 CON LOS REALMENTE EXISTENTES EN OBRA GENERA RIESGO DE PAGOS POR METRADOS NO EJECUTADOS	5
	2. EXPEDIENTES TECNICOS DE ADICIONALES DE OBRA 1 Y 2, ASÍ COMO DE DEDUCTIVO VINCULANTE NO CUENTAN CON PLANOS DE REPLANTEO GENERANDO LIMITACIONES PARA LA SUPERVISION DE TRABAJOS Y RIESGO DE PAGOS DE METRADOS NO EJECUTADOS EN OBRA.	9
	3. FALTA DE SUSTENTO EN CAMBIO DE DISEÑO E INCOMPATIBILIDAD EN EXPEDIENTE DE MAYORES Y MENORES METRADOS GENERA RIESGO DE AFECTACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE LA OBRA Y SU OPERATIVIDAD	14
	4. RETRASOS EN OBRA Y REPROGRAMACIONES DE CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA SIN APROBACIÓN DE LA ENTIDAD GENERA AFECTACIÓN A LA TRANSPARENCIA Y RIESGO DE CULMINACIÓN NO OPORTUNA DE TRABAJOS	19



5.	DESACTUALIZACIÓN E INFORMACIÓN NO REAL REGISTRADA EN PORTAL WEB INFOBRAS AFECTA LA TRANSPARENCIA, OBJETIVIDAD Y LEGALIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	25
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	27
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	27
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	27
IX.	CONCLUSIÓN	27
X.	RECOMENDACIONES	27
	APÉNDICES	

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

INFORME DE HITO DE CONTROL N.º 009- 2021-OCI/0427-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS CALLES DEL PUEBLO JOVEN SANTA ROSA, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, el cual mediante oficio n.º 071-2021-OCI-MPL de 3 de febrero de 2021, comunicó el inicio del servicio Control Simultáneo en la modalidad de servicio de control concurrente, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 0427-2021-011, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, modificada con Resolución de Contraloría n.º 144-2020-CG de 26 de mayo 2020.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la obra denominada "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en las calles del Pueblo Joven Santa Rosa, Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque – Lambayeque", se ejecuta conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivo específico

Establecer si los adicionales, mayores metrados y ampliaciones de plazo de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en las calles del Pueblo Joven Santa Rosa, Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque – Lambayeque", han sido ejecutados y tramitados de acuerdo al marco legal vigente y bajo las disposiciones internas y estipulaciones contractuales aplicables.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al hito n.º 3 - "Adicionales, Mayores Metrados y Cronograma" de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en las calles del Pueblo Joven Santa Rosa, Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque – Lambayeque", y que ha sido ejecutado de 30 de abril al 20 de mayo de 2021, en la Municipalidad Provincial de Lambayeque, distrito y provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque.

Cabe precisar que la documentación previa correspondiente a la ejecución de la obra, de acuerdo al momento de intervención, no es materia del presente control concurrente, en concordancia con los plazos y perentoriedad del proceso y actividades enmarcadas; sin que ello limite el ejercicio del control posterior que corresponda.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

La Municipalidad Provincial de Lambayeque, mediante procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios y bajo el sistema de contratación A Precios Unitarios, convocó la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en las calles del Pueblo Joven Santa Rosa, Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque –

Lambayeque, código único de inversiones N 2336370", en adelante la "Obra", otorgando la Buena Pro al Consorcio Santa Rosa, integrado por las empresas *Ciro Mori Ingenieros S.A.C.*, *Lenus S.A.C.* y *Consultor y Ejecutor de Proyectos de Inversión Pérez T. S.A.C.*, en adelante el "Contratista", suscribiendo el Contrato n.º 079-2020-GM el 7 de octubre de 2020 por un monto de S/ 6 441 465,25 y un plazo de ejecución de 180 días calendario.

Asimismo, convocó la contratación para la consultoría de obra Supervisión de la obra, otorgando la buena pro al Consorcio Santa Rosa Lamb, integrado por *Campos Huamanchumo Juan Amador, C y P Constructores y Consultores E.I.R.L.* y *Miguel Zavaleta Manuel Vicente*, en adelante la "Supervisión", suscribiendo el Contrato n.º 112-2020-GM el 9 de noviembre de 2020 por un monto de S/ 242 733,51 y un plazo de ejecución de 180 días calendarios, hasta el consentimiento y/o aprobación de la liquidación de obra.

Al respecto, el plazo de ejecución contractual inició el 17 de noviembre de 2020 previéndose su término el 15 de mayo de 2021, el cual fue modificado al 30 de mayo de 2021 producto de una suspensión de obra en febrero de 2021, siendo el objeto del servicio de control concurrente la evaluación de expedientes adicionales, deductivos, mayores y menores metrados, así como los avances en función al calendario de avance de obra hasta la valorización n.º 6.

Suspensión y Reinicio de Obra

De otro lado, ante requerimiento presentado por el supervisor¹, la Municipalidad y el Contratista se ha efectuado de mutuo acuerdo la suspensión de la ejecución de la obra por 15 días, sustentado en el incremento de casos positivos de COVID 19 en los trabajadores.



Sobre el particular, mediante Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra de 3 de febrero de 2021 suscrito entre el Gerente de Infraestructura y Urbanismo, el Sub Gerente de Obras Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos, el representante común del Consorcio Santa Rosa (ejecutor de obra), el representante común del Consorcio Santa Rosa Lamb (supervisor de obra), se acordó suspender el plazo de ejecución a partir del 4 de febrero de 2021 debido a las circunstancias sanitarias tras la ocurrencia de 29 contagios de Covid-19; asimismo, se indica en el acta, que en la primera semana de reiniciarse los trabajos se presentará un nuevo cronograma de ejecución de obra.


Es así que, mediante Acta de reinicio de ejecución de obra de 18 de febrero de 2021 suscrito entre el Gerente de Infraestructura y Urbanismo, el Sub Gerente de Obras Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos, el representante común del Consorcio Santa Rosa, el representante común del Consorcio Santa Rosa Lamb (supervisor de obra), se acordó reiniciar la obra el día 19 de febrero de 2021, indicando que el contratista debe presentar un nuevo cronograma de ejecución de obra reprogramado.

Expediente de Menores Metrados

Mediante Carta n.º 041-2021-CONSORCIO SANTA ROSA/RC de 5 de abril de 2021 el representante común del Consorcio Santa Rosa, responsable de la ejecución de obra, remitió al representante común del Consorcio Santa Rosa Lamb, consultora de la supervisión de obra, el Expediente de Menores Metrados de obra, expediente que fue remitido por la supervisión de la obra a la entidad mediante carta n.º 58-2021/MPL- Consorcio Santa Rosa Lamb. (Mej. Agua Potable y alcantarillado P.J. Santa Rosa - Lamb) de 08 de abril de 2021, recepcionado en trámite


¹ Requerimiento presentado mediante Carta n.º 29-2020/MPL-Consorcio SANTA ROSA LAMB de 2 de febrero de 2021.

documentario de la entidad el 9 de abril de 2021, siendo derivado a la Sub Gerencia de Obras, Formulación y Asistencia de Proyectos el 12 de abril de 2021.

Expediente de Mayores Metrados

Mediante Carta n.º 042-2021-CONSORCIO SANTA ROSA/RC de 5 de abril de 2021 el representante común del Consorcio Santa Rosa, responsable de la ejecución de obra, remitió al representante común del Consorcio Santa Rosa Lamb, consultora de la supervisión de obra, el Expediente de Mayores Metrados de obra, expediente que fue remitido por la supervisión de la obra a la entidad mediante Carta n.º 59-2021/MPL- Consorcio Santa Rosa Lamb. (Mej. Agua Potable y alcantarillado P.J. Santa Rosa – Lamb) de 09 de abril de 2021, recepcionado en trámite documentario de la entidad el 9 de abril de 2021, siendo derivado a la Sub Gerencia de Obras, Formulación y Asistencia de Proyectos el 12 de abril de 2021

Expediente de Adicional de Obra n.º 1 y Deductivo Vinculante de Obra n.º 1

Mediante Carta n.º 043-2021-CONSORCIO SANTA ROSA/RC de 5 de abril de 2021 el representante común del Consorcio Santa Rosa, responsable de la ejecución de obra, remitió al representante común del Consorcio Santa Rosa Lamb, consultora de la supervisión de obra, el Expediente de Adicional de obra n.º 1 y Deductivo vinculante n.º 1, expediente que fue remitido por la supervisión de la obra a la entidad mediante Carta n.º 60-2021/MPL- Consorcio Santa Rosa Lamb. (Mej. Agua Potable y alcantarillado P.J. Santa Rosa – Lamb) de 09 de abril de 2021, recepcionado en trámite documentario de la entidad el 9 de abril de 2021, siendo derivado a la Sub Gerencia de Obras, Formulación y Asistencia de Proyectos el 12 de abril de 2021

Expediente de Adicional de Obra n.º 2


Mediante Carta n.º 044-2021-CONSORCIO SANTA ROSA/RC de 5 de abril de 2021 el representante común del Consorcio Santa Rosa, responsable de la ejecución de obra, remitió al representante común del Consorcio Santa Rosa Lamb, consultora de la supervisión de obra, el Expediente de Adicional de obra n.º 2, expediente que fue remitido por la supervisión de la obra a la entidad mediante Carta n.º 61-2021/MPL- Consorcio Santa Rosa Lamb. (Mej. Agua Potable y alcantarillado P.J. Santa Rosa – Lamb) de 9 de abril de 2021, recepcionado en trámite documentario de la entidad el 9 de abril de 2021, siendo derivado a la Sub Gerencia de Obras, Formulación y Asistencia de Proyectos el 12 de abril de 2021.

Valorización de Obra a n.º 3 – Enero de 2021


Mediante Carta n.º 31-2021/MPL- Consorcio Santa Rosa Lamb. (Mej. Agua Potable y alcantarillado P.J. Santa Rosa – Lamb) de 5 de febrero de 2021, el representante común de la Supervisión remitió a la entidad la valorización de ejecución de obra n.º 3 de enero de 2021.

Mediante Informe n.º 098-2021-MPL-GIU-SGOFYATP de 24 de febrero de 2021 la Sub Gerencia de Obras y Asistencia Técnica de Proyectos otorgó conformidad de pago de la valorización n.º 03, correspondiente al mes de enero de 2021, en la que se indica que la presente valorización alcanza un avance mensual ejecutado de 13.02% y un avance ejecutado acumulado de 26.56% y según cronograma de ejecución debió tener un avance acumulado de 42.98%, encontrándose la obra atrasada en 16.42%

Valorización de Obra a n.º 4 – Febrero de 2021



Mediante Carta n.º 52-2021/MPL- Consorcio Santa Rosa Lamb. (Mej. Agua Potable y alcantarillado P.J. Santa Rosa – Lamb) de 17 de marzo de 2021, el representante común de la Supervisión remitió a la entidad la valorización de ejecución de obra n.º 4 de febrero de 2021, no obstante, en virtud a las observaciones planteadas por la entidad esta fue nuevamente presentada mediante Carta n.º 53-2021/MPL- Consorcio Santa Rosa Lamb. (Mej. Agua Potable y alcantarillado P.J. Santa Rosa – Lamb) de 22 de marzo de 2021.

Mediante Informe Técnico n.º 013-2021/MPL/GIU/SGOFYATP/JPLLC de 29 de marzo de 2021 el asistente de la Sub Gerencia de Obras encargado de la evaluación de la valorización n.º 4, remitió a la Subgerencia de Obras, Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos la conformidad de la valorización y recomendado su pago, en ese sentido dicha Sub Gerencia mediante Informe n.º 280-2021-MPL-GIU-SGOFYATP de 8 de abril de 2021 otorgó conformidad de pago de la valorización n.º 04, correspondiente al mes de febrero de 2021, en la que se indica que la presente valorización alcanza un avance mensual ejecutado de 10.79% y un avance ejecutado acumulado de 37.35% y según cronograma de ejecución vigente debió tener un avance acumulado de 46.40%, encontrándose la obra atrasada.

Valorización de Obra a n.º 5 – Marzo de 2021

Mediante Carta n.º 62-2021/MPL- Consorcio Santa Rosa Lamb. (Mej. Agua Potable y alcantarillado P.J. Santa Rosa – Lamb) de 9 de abril de 2021, el representante común de la Supervisión remitió a la entidad la valorización de ejecución de obra n.º 5 de marzo de 2021, no obstante, en virtud a las observaciones planteadas por la entidad esta fue nuevamente presentada mediante Carta n.º 73-2021/MPL- Consorcio Santa Rosa Lamb. (Mej. Agua Potable y alcantarillado P.J. Santa Rosa – Lamb).

 Mediante Informe Técnico n.º 027-2021/MPL/GIU/SGOFYATP/JPLLC de 10 de mayo de 2021 el asistente de la Sub Gerencia de Obras encargado de la evaluación de la valorización n.º 5, remitió a la Subgerencia de Obras, Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos la conformidad de la valorización y recomendado su pago, en ese sentido dicha Sub Gerencia mediante Informe n.º 470-2021-MPL-GIU-SGOFYATP de 13 de mayo de 2021 otorgó conformidad de pago de la valorización n.º 05, correspondiente al mes de marzo de 2021, en la que se indica que la presente valorización alcanza un avance mensual ejecutado de 4.70% y un avance ejecutado acumulado de 42.05% y según cronograma de ejecución vigente debió tener un avance acumulado de 47.39%, encontrándose la obra atrasada en 5.34%

Valorización de Obra a n.º 6 – Abril de 2021

 Mediante Carta n.º 81-2021/MPL- Consorcio Santa Rosa Lamb. (Mej. Agua Potable y alcantarillado P.J. Santa Rosa – Lamb) de 7 de mayo de 2021, el representante común de la Supervisión remitió a la entidad la valorización de ejecución de obra n.º 6 de abril de 2021, la misma que a la fecha se encuentra en evaluación por la Sub Gerencia de Obras, Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión selectiva y visita efectuada a la obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en las calles del Pueblo Joven Santa Rosa, Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque – Lambayeque, código único de inversiones N° 2336370", ejecutada por la Municipalidad Provincial de Lambayeque, en adelante la "Entidad", se ha identificado cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, las cuales se exponen a continuación:



1. FALTA DE CONCORDANCIA ENTRE METRADOS DEL EXPEDIENTE TECNICO DE ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N.º 1 CON LOS REALMENTE EXISTENTES EN OBRA GENERA RIESGO DE PAGOS POR METRADOS NO EJECUTADOS.

El expediente técnico de obra fue aprobado mediante Resolución de Gerencia n.º 17-2020 de 2 de setiembre de 2020, y contemplaba la partida 02.01.02.03.02 "Cama de apoyo con ripio corriente $e=0.30\text{ m}$ ", la cual en el plano de sistema de alcantarillado proyectado (PGSP-01) y planilla de metrados, registraba lo siguientes valores:

Cuadro n.º 1
Metrados de la planilla de metrados del expediente técnico de obra

DESCRIPCION (*)	De Buzón	A Buzón	LARGO (metros) Según planilla de metrados de exp. Tec.(**)
Tubería 250 mm Calle los Libertadores	1078'	1075	54,86
Tubería 250 mm Calle López Vidaurre	1075	1065	52,80
Tubería 250 mm Calle López Vidaurre	1065	1053	67,10
Tubería 315 mm Calle Tupac Amaru	1053	1052'	44,00
Tubería 315 mm Calle Tupac Amaru	1052'	1052	44,00
Tubería 315 mm Calle Ramon Castilla	1052	2025	21,64
		Total =	284,40

Fuente: Expediente Técnico de ejecución de obra.

Nota : (*) La partida "Cama de apoyo con ripio corriente $e=0.30\text{ m}$ " y la partida "Suministro e instalación de tubería" se encuentran vinculadas por lo que son concordantes en su metrado. Por no contar la partida "Cama de apoyo con ripio corriente $e=0.30\text{ m}$ ", con un desagregado de metrados por cada calle, se consigna el metrado de la partida "Suministro e instalación de tubería" que si está desagregada por calles y que se muestra en el cuadro.

(**) Los valores de la planilla de metrados no son concordantes con el detalle de los planos que reflejan un metrado total de 258.14 metros para la misma partida; no obstante, los pagos a efectuar por la entidad se basan en el presupuesto de obra que contiene los mismos valores de la planilla de metrados.

Elaborado por: Comisión de control concurrente.

Sobre ello, durante la ejecución de obra, el residente indicó la necesidad de cambiar la cama de apoyo de arenilla considerando el nivel freático encontrado en obra, para lo cual registró en el asiento n.º 51 (de 14 diciembre de 2020) del cuaderno de obra, lo siguiente:

"Se hace de conocimiento de la Supervisión que luego de realizar una evaluación del expediente técnico se han encontrado algunas deficiencias, omisiones, incongruencia entre la memoria descriptiva, análisis de costos, fórmula polinómica y planos, (...) Se consulta lo siguiente: (...) la partida 02.01.02.03.01 cama de apoyo con arenilla ancho 1.0 metro, espesor =0.15 metros, se ha considerado en el expediente técnico en toda la longitud de la red de alcantarillado sin embargo y teniendo en cuenta que los tramos mayores de $h=3.0$ metros de profundidad existe napa freática lo cual hace inestable el fondo donde se instalara la tubería, siendo para estos casos recomendable colocar como cama de apoyo el ripio corriente en una profundidad de espesor $e=0.30$ metros, considerando que al retirar la tubería existente desestabiliza mas aun el fondo por lo que se deberá generar el adicional – deductivo para las profundidades mayores a 3.0 metros."

Posteriormente, en el asiento n.º 113 de 21 de enero de 2021 del cuaderno de obra², el residente consultó:

"(...) 1. En los tramos profundos y con presencia de napa freática es necesario considerar como cama de apoyo, relleno lateral y sobre el lomo del tubo un material estabilizante (material granular),

² Entregado a la comisión de control según acta n.º 006-2021-OCI-MPL-0427-SCC/SRL de 12 de mayo de 2021.



por lo que se debe considerar el adicional de obra con deductivo vinculante ya que el proyecto considera arenilla, el cual es un material que con presencia de agua se considera MALO. (...)"

El supervisor responde la consulta mediante asiento n.º 114 de 21 de enero de 2021 de cuaderno de obra, opinando lo siguiente:

"(...) de encontrarse napa freática en los tramos profundos se debe estabilizar con material granular en la cama de apoyo, para lo cual se debe contar con un estudio e informe sustentatorio de un especialista en mecánica de suelos en el expediente de adicional de obra con deductivo vinculante respectivo. (...)"

Respecto a la consulta del reemplazo de la cama de apoyo de arenilla, ésta fue trasladada por la entidad al ingeniero proyectista, quien mediante carta n.º 001-2021-GETV/IC de 1 de febrero de 2021 remitió a la entidad, entre otros, la absolución a la consulta, señalando:

"(...) **Consulta:** En los tramos profundos y con presencia de la napa freática es necesario considerar como cama de apoyo, relleno lateral y sobre el lomo del tubo un material estabilizante (material granular) por lo que se debe considerar el adicional de obra con deductivo vinculante ya que el proyecto considera arenilla el cual es un material que con presencia de agua se considera "malo".
Respuesta: Al ser una consulta técnica, ésta fue absuelta por el Supervisor de Obra. (...)"

El expediente técnico de adicional de obra n.º 01 y deductivo vinculante de obra n.º 01, fue remitido por la Supervisión Consorcio Santa Rosa Lamb. a la Municipalidad Provincial de Lambayeque a través de la carta n.º 60-2021/MPL- Consorcio Santa Rosa Lamb. (Mej. Agua Potable y alcantarillado P.J. Santa Rosa – Lamb) de 09 de abril de 2021 (registro 5804), sin adjuntar el Informe técnico de sustento³. Dicho expediente técnico consideró el cambio de materiales solicitado por el contratista, para lo cual incluyó las partidas siguientes:

Cuadro n.º 2
Partidas que conforman el adicional de obra n.º 01 y deductivo vinculante de obra n.º 01 relacionadas al cambio de material de arenilla por ripio corriente

Ítem	Descripción	Unidad	Metrado (*)
02.01	RENOVACION DE REDES COLECTORAS		
02.01.02	Movimiento de Tierras		
02.01.02.03	Cama de Apoyo para tuberías		
02.01.02.03.02	Cama de apoyo con ripio corriente e=0.30 m.	Metro	283,13
02.01.02.04	RELLENO, APISONADO Y COMPACTACION DE ZANJAS		
02.01.02.04.01	Relleno lateral c/material de préstamo		
02.01.02.04.01.02	Relleno lateral c/material de préstamo (ripio corriente) c/equipo p/tubería	Metro	283,13
02.01.02.04.02	Relleno y apisonado con material de préstamo		
02.01.02.04.02.02	Relleno y apisonado (c/equipo) hasta 0.30 m s/clave tubo a=1.0 m (ripio corriente)	Metro	283,13

Fuente : Expediente Técnico de adicional de obra n.º 01 y deductivo vinculante de obra n.º 01.

Nota : Expediente Técnico de adicional de obra n.º 01 no contempla un desagregado de metrados que sustente los 283,13 metros de las partidas vinculadas a la cama de apoyo.

Elaborado por : Comisión de control concurrente

El citado metrado de 283,13 metros considerado en el expediente técnico del adicional de obra fue verificado en campo por la comisión de control concurrente que efectuó el recorrido y

³ De la revisión del expediente adicional y deductivo de obra n.º 1, no se encontró adjunto el informe técnico que sustente la necesidad de ejecutar la prestación adicional correspondiente, procedimiento regulado en la normativa de Reconstrucción con Cambios.

medición de las calles correspondientes, dejándose constancia en el acta n.° 006-2021-OCI-MPL-0427-SCC/SRL de 12 de mayo de 2021, de los valores obtenidos, los cuales no son concordantes con los consignados en el expediente técnico para dichas calles, ni con el valor total consignado en el expediente del adicional y deductivo de obra n.° 1, como se detalla seguidamente:

Cuadro n.° 3
Metrados en planilla de metrados del expediente técnico y
Verificación en obra por la comisión de control

DESCRIPCION	De Buzón	A Buzón	LARGO (metros) Según planilla de metrados de exp. Tec.	LARGO (metros) Según verificación en obra comisión de control
Tubería 250 mm Calle los Libertadores	1078'	1075	54,86	41,50
Tubería 250 mm Calle López Vidaurre	1075	1065	52,80	53,10
Tubería 250 mm Calle López Vidaurre	1065	1053	67,10	47,50
Tubería 315 mm Calle Tupac Amaru	1053	1052'	44,00	44,75
Tubería 315 mm Calle Tupac Amaru	1052'	1052	44,00	44,75
Tubería 315 mm Calle Ramon Castilla	1052	2025	21,64	22,50
		Total =	284,40	254,10

Fuente: Expediente Técnico de obra y Acta n.° 006-2021-OCI-MPL-0427-SCC/SRL de 12 de mayo de 2021.

Nota : (*) La partida "Cama de apoyo con ripio corriente e=0.30 m" y la partida "Suministro e instalación de tubería" se encuentran vinculadas, por lo que son concordantes en su metrado. Por no contar la partida "Cama de apoyo con ripio corriente e=0.30 m", con un desagregado de metrados por cada calle, se consigna el metrado de la partida "Suministro e instalación de tubería" que si está desagregada por calles y que se muestra en el cuadro.

Elaborado por: Comisión de control concurrente.

Como se aprecia en cuadro n.° 3, el metrado según planilla de metrados del expediente técnico consignó un valor de 284,40 metros, el cual fue modificado con el expediente del adicional y deductivo vinculante n.° 1 que estableció 283,13 metros (cuadro n.° 2); sin embargo, de la verificación en obra se advierte que el metrado real adicional resulta ser 254,10 metros (cuadro n.° 3).

En tal sentido, y considerando la diferencia existente entre el metrado proyectado en el expediente del adicional y deductivo vinculante n.° 1 (283,13 metros) con el metrado real observado en campo (254,10 metros), existen 29,03 metros que no se ejecutarán (283,13 metros - 254,10 metros = 29,03), los cuales equivalen a un costo de S/ 2 609,22, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 4
Partidas que conforman el adicional de obra n.° 01 y deductivo vinculante de obra n.° 01
relacionadas al cambio de material de arenilla por ripio corriente con metrados verificados en obra

Ítem	Descripción	Unidad	Metrado inexistente	Precio (s/.)	Parcial (s/.)
02.01	RENOVACION DE REDES COLECTORAS				
02.01.02	Movimiento de Tierras				
02.01.02.03	Cama de Apoyo para tuberías				
02.01.02.03.02	Cama de apoyo con ripio corriente e=0.30 m.	Metro	29,03	31,96	927,80
02.01.02.04	RELLENO, APISONADO Y COMPACTACION DE ZANJAS				
02.01.02.04.01	Relleno lateral c/material de préstamo				
02.01.02.04.01.02	Relleno lateral c/material de préstamo (ripio corriente) c/equipo p/tubería	Metro	29,03	25,96	753,62
02.01.02.04.02	Relleno y apisonado con material de préstamo				
02.01.02.04.02.02	Relleno y apisonado (c/equipo) hasta 0.30 m s/clave tubo a=1.0 m (ripio corriente)	Metro	29,03	31,96	927,80
TOTAL					2 609,22

Fuente : Expediente Técnico de ejecución de obra

Elaborado por : Comisión de control concurrente.



Conforme se aprecia en el cuadro que antecede, existe un metrado que no será ejecutado, de acuerdo a las medidas reales de las calles verificadas por la comisión. Dicho sobredimensionamiento de metrados conlleva a un sobrecosto de S/ 2 609,22 en el presupuesto, que no corresponde ser pagado teniendo en cuenta que la obra ha sido contratada bajo el sistema de precios unitarios, según el cual los pagos se efectúan en función a los metrados realmente ejecutados en obra.

Lo comentado contraviene la siguiente normativa:

- Reglamento de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-PCM publicado el 31 de diciembre de 2018.

"Anexo 1 DEFINICIONES

(...)

Mayor metrado: es el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería.

Metrado: es el cálculo o la cuantificación por partidas de la cantidad de obra a ejecutar, según la unidad de medida establecida.

Expediente Técnico de Obra: El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios

2

- Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM publicado el 6 de julio de 2018, modificado por el Decreto Supremo n.º 148-2019-PCM publicado el 22 de agosto de 2019 y el Decreto Supremo n.º 155-2019-PCM, publicado el 14 de setiembre de 2019.

Artículo 90.- Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

(...)

90.2 La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, debe comunicar a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional (resaltado y subrayado agregado por la comisión).

(...)"

- Norma GE.040 Definiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo n.º 011 -2006 – Vivienda publicado en el diario El Peruano, el 8 de junio de 2006, modificado mediante Resolución Ministerial n.º 029-2021 publicado el 29 de enero de 2021

(...)

Expediente técnico: Conjunto de documentos que determinan en forma explícita las características, requisitos del proyecto, así como las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución de la obra. Está constituido por: planos por especialidades, especificaciones técnicas y memorias descriptivas y, estudios técnicos específicos, cuando se requieran por las características de la obra.

Consecuencia de la Situación Adversa:

Los hechos expuestos relacionados con falta de concordancia entre metrados del expediente técnico del adicional y deductivo n.º 1 con los realmente existentes en obra generan el riesgo de pagos por metrados no ejecutados.

2

2. EXPEDIENTES TÉCNICOS DE ADICIONALES DE OBRA 1 Y 2, ASÍ COMO DE DEDUCTIVO VINCULANTE NO CUENTAN CON PLANOS DE REPLANTEO GENERANDO LIMITACIONES PARA LA SUPERVISIÓN DE TRABAJOS Y RIESGO DE PAGOS DE METRADOS NO EJECUTADOS EN OBRA.

- De la revisión del Expediente de Adicional de Obra n.º 01 y Deductivo vinculante de obra n.º 01

En anotación en el asiento n.º 51 del cuaderno de obra de fecha 14 de diciembre de 2020, el residente de obra indica que:

"Se hace de conocimiento de la supervisión que luego de realizar una evaluación del expediente técnico se han encontrado algunas deficiencias, omisiones incongruencias entre la memoria descriptiva, análisis de costos, fórmula polinómicas y planos, lo cual ya se hizo de conocimiento en el informe de compatibilidad oportunamente, por lo que a fin de formalizar esto se hacen las consultas vía cuaderno de obra para que sean absueltas directamente o a través de la entidad – proyectista de acuerdo a los plazos establecidos en el reglamento".

En el mismo asiento del cuaderno de obra, el residente consultó lo siguiente:

"3.- La partida 02.01.02.03.01 cama de apoyo c/arenilla a:1.0 mt; e=0.15 m, se ha considerado en el expediente técnico en toda su longitud de la red de alcantarillado sin embargo y teniendo en cuenta que los tramos mayores de h=3.0 m de profundidad existe napa freática lo cual hace inestable el fondo donde se instalara la tubería, siendo para estos casos recomendable colocar como cama de apoyo el ripio corriente en una profundidad de e=0.30m, considerando que al retirar la tubería existente desestabiliza mas aun el fondo por lo que se deberá generar el adicional – deductivo para las profundidades mayores a 3.0 m".

En ese sentido, el expediente técnico del Adicional de Obra n.º 01 y deductivo vinculante de obra n.º 01 fue remitido por la Supervisión Consorcio Santa Rosa Lamb. a la Municipalidad Provincial de Lambayeque a través de la carta n.º 60-2021/MPL- Consorcio Santa Rosa Lamb. (Mej. Agua Potable y alcantarillado P.J. Santa Rosa – Lamb) de 09 de abril de 2021 (registro 5804), contemplando el citado expediente técnico, las partidas que se detallan a continuación:

Cuadro n.º 5
Partidas que conforman la renovación de conexiones domiciliarias del adicional de obra n.º 01 y deductivo vinculante de obra n.º 01

Ítem	Descripción	Unidad	Metrado	Precio (s/.)	Parcial (s/.)
2.02	Renovación de conexiones domiciliarias				
02.02.04	Cajas y Empalmes				
02.02.04.04	Empalme d/conex. Domic. Pvc a colector ø200mm PVC	Und.	1 399.0	70.57	98 727.43
02.02.04.05	Empalme d/conex. Domic. Pvc a colector ø250mm PVC	Und.	5	72.4	362
02.02.04.06	Empalme d/conex. Domic. Pvc a colector ø315mm PVC	Und.	16	77.17	1 234.72

Fuente : Expediente de Adicional de Obra n.º 01 y Deductivo vinculante de obra n.º 01.

Elaborado por : Comisión de control concurrente.

En la planilla de metrados del expediente técnico del adicional, las partidas: **02.02.04.04 Empalme d/conex. Domic. Pvc a colector ø200mm PVC**, **02.02.04.05 Empalme d/conex. Domic. Pvc a colector ø250mm PVC** y la partida **02.02.04.06 Empalme d/conex. Domic. Pvc a colector ø315mm PVC**, consideran la ejecución de 1 399,0 unidades, 5.0 unidades y 16 unidades, respectivamente; lo que significa la ejecución total de **1 420 unidades de empalmes**.

Cabe precisar que dentro de los documentos técnicos que conforman el expediente técnico, no se encuentra adjunto, los planos que precisen la ubicación de las 1 420 unidades de empalmes que corresponden a la obra.

En ese sentido, la comisión de control se apersonó a la obra y efectuó consulta al contratista sobre el sustento de las citadas partidas, siendo que según Acta n.° 006-2021-OCI-MPL-0427-SCC/SRL de 12 de mayo de 2021, el contratista entregó a la comisión de control concurrente, el documento sustento de lotes a nivel de calles, que obra además en el expediente técnico, y cuyo contenido se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 6
Calles y número de Lotes del PP.JJ. Santa Rosa Lambayeque

DESCRIPCION	N.° LOTES
Av. Ramon castilla	14
Ca. Peru	17
Ca. Federico Villareal	20
Ca. Independencia	24
Ca. Los Diamantes	48
Los Sauces	40
El Progreso	7
Ca. Mariano Melgar	6
Ca. Esmeralda	29
Ca. Solf y Muro	35
Ca. Pedro Ruiz Gallo	70
Ca. Mesones Muro	18
Ca. Miraflores	42
Pje. Claveles	10
Pje. Gardenias	14
Pje. Santa Rosa	6
Ca. Lopez Vidaurre	30
Ca. Andres Razuri	110
Ca. Tupac Amaru	125
Ca. Rivadeneyra	87
Ca. Elias Aguirre	18
Montjoy - Prolong. Montjoy	90
Ca. Lambayeque	110
Ca. Juan Fanning	141
Ca. Manuel Seoane Corrales	89
Ca. Tacna	52
Ca. Los Libertadores	77
Ca. Monsalve Baca	80
Ca. Los Girasoles	13

Fuente: Expediente Técnico Planilla de Metrados Sistema de Alcantarillado y Acta n.° 006-2021-OCI-MPL-0427-SCC/SRL de 12 de mayo de 2021

Nota : El expediente técnico en la planilla de metrados y presupuesto indica 1 420 unidades de conexiones domiciliarias; sin embargo, el detalle contenido en el mismo documento suma un total de 1 422 conexiones domiciliarias, lo cual no es concordante.

Elaborado por: Comisión de control concurrente.

Con relación a dicha meta, la comisión de control realizó la verificación selectiva de la cantidad de lotes realmente existentes en obra, recorriendo de manera aleatoria las calles Andrés Razuri, Jesús Nazareno, Juan Fanning y Los Libertadores, dejándose constancia en Acta n.° 006-2021-OCI-MPL-0427-SCC/SRL de 12 de mayo de 2021, en la cual se registraron los resultados obtenidos, los cuales se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 7
Viviendas consideradas en expediente técnico y viviendas verificadas en campo

DESCRIPCION	Viviendas iniciales según planilla de metrados del expediente técnico	Viviendas verificado en campo por la comisión de control
Calle Andrés Razuri	105	107
Calle Jesús Nazareno	0	12
Calle Juan Fanning	110	117
Calle Los Libertadores	69	70
TOTAL =	284	306

Fuente : Expediente técnico y Acta n.º 006-2021-OCI-MPL-0427-SCC/SRL de 12 de mayo de 2021.
Elaborado por : Comisión de control concurrente.

Conforme a lo expuesto, existe diferencias entre el número de viviendas consideradas en el expediente técnico (para la determinación del número de cajas y empalmes a ejecutar) con el número de viviendas observadas como resultado de la visita y recorrido realizado por la comisión de control concurrente; situación que amerita una diligente supervisión a efectos de cautelar que durante la ejecución de obra se valoricen metrados reales; siendo que al existir diferencias en la muestra selectiva revisada, dichas incongruencias pueden eventualmente presentarse en otros tramos/calles proyectadas.

- De la revisión del Expediente de Adicional de Obra n.º 02

En anotación en el asiento n.º 51 del cuaderno de obra de fecha 14 de diciembre de 2020, el residente de obra consultó lo siguiente:

(...) 4.- La partida 02.02.04.01 suministro e instalación de caja y tapa d/registro de alcantarillado prefabricada se encuentra sustentada en la planilla de metrados, pero no ha sido considerada en el presupuesto de obra siendo está muy importante para la correcta ejecución de la obra y el buen funcionamiento de las conexiones domiciliarias por lo que se deberá considerar el correspondiente adicional de obra.

5.- No se ha considerado la partida suministro e instalación de las cajas de concreto p/conexión domiciliaria de agua lo cual se considera muy importante para alcanzar los objetivos del proyecto debiéndose generar el adicional de obra correspondiente.

10.- En la red de agua potable no se ha considerado los empalmes a la red existente por lo cual siendo una actividad importante y necesaria para el funcionamiento del sistema se deberá considerar el adicional de obra respectivo."

En ese sentido, el expediente técnico de Adicional de Obra n.º 02 fue remitido por la Supervisión Consorcio Santa Rosa Lamb. a la Municipalidad Provincial de Lambayeque a través de la carta n.º 61-2021/MPL- Consorcio Santa Rosa Lamb. (Mej. Agua Potable y alcantarillado P.J. Santa Rosa – Lamb) de 09 de abril de 2021 (registro 5805), contemplando el citado expediente técnico, las partidas que se detallan a continuación:

Cuadro n.º 8

Partidas que conforman la renovación de conexiones domiciliarias de alcantarillado (cajas y tapa de registro) y renovación de conexiones domiciliarias de agua potable (batería con caja de agua y accesorios) del adicional de obra n.º 02

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio (s/.)	Parcial (s/.)
02	RENOVACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO				
02.02	Renovación de conexiones domiciliarias				
02.02.04	Cajas y Empalmes				
02.02.04.04	Sumin. e instalac. Caja y tapa d/registro alc. Pre-fab. (3 cuerpos)	Unidad	1 292,00	162,04	209 355,53

02.02.04.05	Sumin. e instalac. Caja y tapa d/registro alc. Pre-fab. (4 cuerpos)	Unidad	131,00	175,76	23 024,35
03.02	RENOVACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS				
03.02.01.08	Suministro e instalación de batería c/caja de agua y Acces.	Unidad	89,0	23,45	10 987,05

Fuente: Expediente de Adicional de Obra n.º 02.
Elaborado por: Comisión de control concurrente.

En la planilla de metrados del expediente del adicional n.º 2, la partida 03.02.01.08 *Suministro e instalación de batería con caja de agua y Accesorios*, considera un total de 89 unidades; sin embargo, no se encuentra adjunto al expediente técnico, los planos que precisen la ubicación de dichos trabajos.

Ante ello, la comisión de control se apersonó a la obra y efectuó consulta al residente de obra sobre el sustento de la citada partida que comprende 89 unidades, siendo que según Acta n.º 006-2021-OCI-MPL-0427-SCC/SRL de 12 de mayo de 2021, el contratista entregó a la comisión de control concurrente, un documento elaborado en el mes de febrero de 2021 como parte del replanteo del expediente técnico, y que contiene un cuadro con el sustento de las calles y lotes correspondientes a los trabajos a ejecutar, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 9
Viviendas identificadas en documento de replanteo presentado por el residente

Calle	N.º de Viviendas
Andrés Rázuri	108
Elias Aguirre	17
Federico Villarreal	23
Independencia	26
Jesús Nazareno	12
Juan Fanning	113
La Esmeralda	40
Lambayeque	99
López Vidaurre	74
Los Diamantes	68
Los Girasoles	12
Los Libertadores	71
Los Sauces	38
Manuel Seoane	81
Mariano Melgar	13
Mesones Muro	16
Miraflores	43
Monsalve Baca	70
Montjoy	15
Pasaje Claveles	11
Pasaje El Niño	14
Pasaje Gardenias	14
Pasaje Santa Rosa	5
Pedro Ruiz	97
Perú	19
Progreso	8
Prolongación Montjoy	61
Ramon Castilla	23
Rivadeneira	80
Solf y Muro	61
Tacna	51
Tupac Amaru	126
TOTAL =	1 509

Fuente : Sustento de metrado de replanteo realizado por el Contratista (febrero de 2021) y Acta n.º 006-2021-OCI-MPL-0427-SCC/SRL de 12 de mayo de 2021.
Elaborado por: Comisión de control concurrente.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

(Handwritten mark in blue ink)

Cabe precisar que este total de 1 509 viviendas (conexiones) identificadas en obra en febrero de 2021 por el contratista, es mayor a las conexiones iniciales de 1 422 unidades (cuadro n.º 6) proyectadas en el expediente técnico, lo cual representa una diferencia de 87 unidades (1509 unidades – 1422 unidades), la cual no es concordante con las 89 unidades de instalación de batería con caja de agua y accesorios determinada por el contratista en el adicional de obra n.º 2 presentado a la entidad.

Con relación a dicha meta, la comisión de control en compañía del residente de obra y del representante legal de la supervisión de obra, realizó la verificación selectiva de la cantidad de lotes realmente existentes en obra, recorriéndose aleatoriamente las calles Andrés Razuri, Jesús Nazareno, Juan Fanning y Los Libertadores, dejándose constancia en Acta n.º 006-2021-OCI-MPL-0427-SCC/SRL de 12 de mayo de 2021, en la cual se registraron los resultados obtenidos, los cuales se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 10
Número de viviendas según expediente técnico, replanteo del contratista y las verificadas en campo

DESCRIPCION	Viviendas iniciales según planilla de metrados del expediente técnico	Viviendas replanteo del contratista (febrero de 2021)	Viviendas verificado en campo por la comisión de control
Calle Andrés Razuri	105	108	107
Calle Jesús Nazareno	0	12	12
Calle Juan Fanning	110	113	117
Calle Los Libertadores	69	71	70
TOTAL =	284	304	306

Fuente : Expediente técnico, replanteo del contratista febrero 2021 y verificación de campo por la comisión de control y Acta n.º 006-2021-OCI-MPL-0427-SCC/SRL de 12 de mayo de 2021.

Elaborado por: Comisión de control concurrente.

Del cuadro n.º 10, se advierte que la comisión de control identificó en campo 306 lotes, lo cual refleja 2 lotes adicionales a lo señalado por el contratista en febrero de 2021 (304 lotes) durante el replanteo de obra.

Del resultado obtenido, se consultó al contratista si presenta el sustento a nivel de planos de los 1 509 lotes encontrados en febrero de 2021 versus los 1 422 que planteaba inicialmente el expediente técnico.

El contratista manifestó según consta en el Acta n.º 006-2021-OCI-MPL-0427-SCC/SRL de 12 de mayo de 2021 que presentará los planos con las conexiones iniciales y adicionales que corresponden al Expediente de Adicional de Obra n.º 01, deductivo vinculante de obra n.º 01 y adicional de Obra n.º 02.

Lo comentado contraviene la siguiente normativa:

- Reglamento de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-PCM publicado el 31 de diciembre de 2018.
"Anexo 1 DEFINICIONES
(...)"

***Metrado:** es el cálculo o la cuantificación por partidas de la cantidad de obra a ejecutar, según la unidad de medida establecida.*

***Expediente Técnico de Obra:** El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.*

- **Norma GE.040 Definiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo n° 011 -2006 – Vivienda publicado en el diario El Peruano, el 8 de junio de 2006, modificado mediante Resolución Ministerial n.° 029-2021 publicado el 29 de enero de 2021**

(...)

***Expediente técnico:** Conjunto de documentos que determinan en forma explícita las características, requisitos del proyecto, así como las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución de la obra. Está constituido por: planos por especialidades, especificaciones técnicas y memorias descriptivas y, estudios técnicos específicos, cuando se requieran por las características de la obra.*

Consecuencia de la Situación Adversa:

Los hechos expuestos que denotan incongruencia entre el número de viviendas identificadas por el contratista para la ejecución de trabajos y la falta de precisión de su ubicación en planos generan limitaciones para la supervisión de los trabajos y riesgo de pagos por metrados no ejecutados.

2

3. **FALTA DE SUSTENTO EN CAMBIO DE DISEÑO E INCOMPATIBILIDAD EN EXPEDIENTE DE MAYORES Y MENORES METRADOS GENERA RIESGO DE AFECTACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE LA OBRA Y SU OPERATIVIDAD.**

[Handwritten signature]

Respecto al Suministro e Instalación de Válvulas Compuerta y Cajas de Protección de Válvulas.

El expediente técnico⁴, respecto a la renovación de redes principales y secundarias de agua potable contiene las partidas: "03.01.09.01.01 Suministro e Instal. Válvula Compuerta de HFD PN=10 ISO 250 mm, en TUB PVC", "03.01.09.01.02 Suministro e Instal. Válvula Compuerta de HFD PN=10 ISO 200 mm, en TUB PVC", "03.01.09.01.03 Suministro e Instal. Válvula Compuerta de HFD PN=10 Ø 160 mm, en TUB PVC", "03.01.09.01.04 Suministro e Instal. Válvula Compuerta de HFD PN=10 110 mm, en TUB PVC" y "03.01.12.01 Caja de Protección para válvulas compuerta", las cuales según la planilla de metrados, y el presupuesto de la obra presentan el metrado que se detalla a continuación:

[Handwritten signature]

Cuadro n.° 11

Detalle de metrados de partidas de Suministro de Válvulas Compuerta

Item	Descripción de Partida	Und	Metrado
03.01.09.01.01	Suministro e Instal. Válvula Compuerta de HFD PN=10 ISO 250 mm en TUB PVC	Und	2
03.01.09.01.02	Suministro e Instal. Válvula Compuerta de HFD PN=10 ISO 200 mm en TUB PVC	Und	2
03.01.09.01.03	Suministro e Instal. Válvula Compuerta de HFD PN=10 Ø 160 mm en TUB PVC	Und	2

⁴ Documento descargado de la página electrónica del OSCE Expresión de Interés del proceso de selección.

2

03.01.09.01.04	Suministro e Instal. Válvula Compuerta de HFD PN=10 Ø 110 mm en TUB PVC	Und	72
Total			78

Fuente : Planos del Expediente técnico descargado de la expresión de interés del proceso.
Elaborado por : Comisión de Control

Cuadro n.º 12

Detalle de metrados de partida de Caja para válvulas compuerta

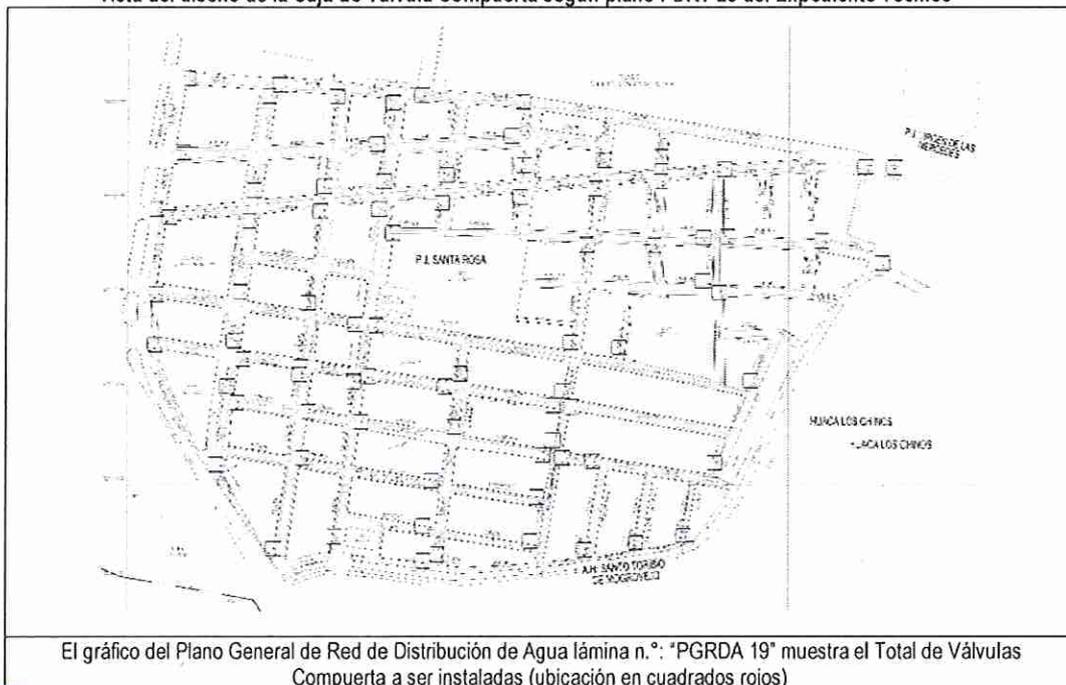
Item	Descripción de Partida	Und	Metrado
03.01.12.01	Caja de Protección para Válvulas Compuerta	Und	78
Total			78

Fuente : Planos del Expediente técnico descargado de la expresión de interés del proceso
Elaborado por : Comisión de Control

Por su parte, el "Plano General de Red de Distribución de Agua" lámina n.º: "PGRDA 19" del expediente técnico: establece la ejecución de un total de 81 válvulas compuerta⁵, tal como se muestra en el gráfico siguiente:

Gráfico n.º 1

Vista del diseño de la Caja de Válvula Compuerta según plano PDRT 23 del Expediente Técnico



El gráfico del Plano General de Red de Distribución de Agua lámina n.º: "PGRDA 19" muestra el Total de Válvulas Compuerta a ser instaladas (ubicación en cuadrados rojos)

Fuente : Planos del Expediente técnico descargado de la expresión de interés del proceso
Elaborado por : Comisión de Control

Sobre ello, el Consorcio Santa Rosa elaboró un expediente de menores y mayores metrados, el cual fue presentado a la entidad mediante Carta n.º 58-2021/MPL-Consorcio SANTA ROSA LAMB(Mej. Agua Potable y Alcantarillado P.J. Santa Rosa-Lamb) y Carta n.º 59-2021/MPL-Consorcio SANTA ROSA LAMB(Mej. Agua Potable y Alcantarillado P.J. Santa Rosa-Lamb) con fecha de recepción en trámite documentario el 9 de abril de 2021 y por la Sub Gerencia de Obras Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos el 12 de abril de 2021. De la revisión selectiva a dicho expediente se advierte que respecto al suministro e instalación de válvulas compuerta, se establecieron los siguientes mayores y menores metrados:

⁵ Válvulas compuerta denominadas según los planos como: "Válvulas de control", cuya cantidad no es concordante entre planos y planilla de metrados.

Cuadro n.° 13
Detalle de mayores y menores metrados de partidas de Suministro de Válvulas Compuerta según expedientes presentados por el CONSORCIO SANTA ROSA LAMB (Supervisor de obra)

Item	Descripción de Partida	Und	Mayor Metrado (a)	Menor Metrado (b)
03.01.09.01.01	Suministro e Instal. Válvula Compuerta de HFD PN=10 ISO 250 mm en TUB PVC	Und	-	1
03.01.09.01.02	Suministro e Instal. Válvula Compuerta de HFD PN=10 ISO 200 mm en TUB PVC	Und	2	-
03.01.09.01.03	Suministro e Instal. Válvula Compuerta de HFD PN=10 Ø 160 mm en TUB PVC	Und	9	-
03.01.09.01.04	Suministro e Instal. Válvula Compuerta de HFD PN=10 Ø 110 mm en TUB PVC	Und	-	16
Parcial			11	17
Total de válvulas compuerta a deducir (menor metrado) (b-a)			6	

Fuente : Planos del Expediente técnico descargado de la expresión de interés del proceso
Elaborado por : Comisión de Control

Como se observa del cuadro precedente, la empresa contratista con la aprobación de la supervisión de obra han planteado un mayor metrado de 9 y 2 válvulas compuerta de diámetros 160 mm y 200 mm respectivamente, y un menor metrado de 1 y 16 válvulas compuerta de diámetros 250 mm y 110 mm respectivamente, lo que resultaría en 6 unidades de válvulas compuertas que no se instalarán de las 78 válvulas proyectadas.

En ese sentido, se previó a partir de dicha modificación la ejecución de solo 72 válvulas; no obstante respecto a las cajas de protección de dichas válvulas compuerta, el expediente mantuvo 78 unidades de cajas, sin efectuarse la deducción de la misma cantidad de cajas (6 unidades) en el expediente de menores metrados, el cual representa un monto de S/ 1 913,38 tal como se detalla en cuadro seguido.

Cuadro n.° 14
Metrados y presupuesto no reducido de cajas para válvulas compuerta acorde a la reducción de válvulas compuerta

Item	Descripción de Partida	Und	Metrado no reducido	Precio unitario	Presupuesto no reducido
03.01.12.01	Caja de Protección para Válvulas Compuerta	Und	6	239,83	1 438,98
Gastos generales (8.00%)					115,12
Utilidad (4.6843%)					67,41
Sub Total					1 621,51
IGV					291,87
Total					1 913,38

Fuente : Planos del Expediente técnico descargado de la expresión de interés del proceso
Elaborado por : Comisión de Control

De otro lado, respecto al cambio de diseño en la cantidad de válvulas compuertas proyectadas en el expediente técnico de la obra por el consultor encargado de su elaboración, la comisión de control mediante Acta de Inspección Física n.° 006-2021-OCI-MPL-0427-SCC/SRL de 12 de mayo de 2021, consultó al residente la referida reducción de metrados, quien indicó que "(...)se ha reducido la cantidad de válvulas compuertas en virtud a que la distribución establecida en los planos del expediente técnico presentan deficiencias, y no permiten una operatividad adecuada del sistema, por ello en coordinación con la supervisión se ha reubicado de manera más óptima las válvula compuerta de tal modo que permitan sectorizar las redes de agua potable y permitir posteriormente un mantenimiento más eficiente, por ende de dicha reubicación ya no resulta necesario la ejecución de algunas válvulas compuerta (...)".

Respecto a dicha modificación la comisión de control solicitó el sustento mediante el cual se viabilizó su ejecución en obra, por lo cual el residente y representante legal de la supervisión alcanzaron a la comisión copias visadas del cuaderno de obra asientos n.ºs 164 y 165, de cuya revisión sólo se precisa en asiento n.º 165 de 8 de marzo de 2021 que: "en atención al asiento n.º 164 del residente se recepciona el plano de circuitos de agua el cual se aprueba para su ejecución", no obstante no se advierte que detalles de los circuitos de agua potable se consideraron respecto a las modificaciones efectuadas.

Asimismo, en Acta de Inspección Física n.º 006-2021-OCI-MPL-0427-SCC/SRL de 12 de mayo de 2021 precisaron tanto el residente de obra como el representante legal de la supervisión que dichas modificaciones fueron autorizadas únicamente por el jefe de supervisión, sin efectuar consulta a la entidad ni al proyectista del expediente técnico, asimismo en los expedientes de mayores y menores metrados no se advierte que dichas modificaciones cuenten con un sustento técnico por parte de los especialistas sanitarios y detalles gráficos (planos que sustenten el cambio de diseño planteado).

Respecto al replanteo de medidas longitudinales entre buzones como sustento de mayores metrados

De la revisión al expediente técnico se advierte que las siguientes partidas "02.01.02.01.02 Excavación de zanjas c/equipo1 hasta 2.00 m, af=1.00 m", "02.01.02.02.02 Refine y nivelación de fondo de zanjas c/equipo1 hasta 2.00 m", "02.01.02.04.03.02 Relleno y compactación c/mat propio selecc, c/equipo, cap=0.20 m, de 1.50 m a 2.00 m" y "02.01.03.01 Entibado de zanjas hasta 2.50 m" presentan el siguiente metrado en metros lineales:

Cuadro n.º 15
Detalle de metrados de partidas de Movimiento de tierras

Item	Descripción de Partida	Und	Metrado
02.01.02.01.02	Excavación de zanjas c/equipo1 hasta 2.00 m, af=1.00 m	M	2 234,26
02.01.02.02.02	Refine y nivelación de fondo de zanjas c/equipo1 hasta 2.00 m	M	2 234,26
02.01.02.04.03.02	Relleno y compactación c/mat propio selecc, c/equipo, cap=0.20 m, de 1.50 m a 2.00 m	M	2 234,26
02.01.03.01	Entibado de zanjas hasta 2.50 m	M	2 987,42

Fuente : Planos del Expediente técnico descargado de la expresión de interés del proceso
Elaborado por : Comisión de Control

Respecto de las citadas partidas, el expediente de mayores metrados presentado en la entidad ha consignado un mayor metrado para cada una producto del replanteo en campo y que se sustentan en planilla de metrados replanteados, tal como se detalla a continuación.

Cuadro n.º 16
Mayores metrados de partidas de Movimiento de tierras

Item	Descripción de Partida	Und	Mayor Metrado
02.01.02.01.02	Excavación de zanjas c/equipo1 hasta 2.00 m, af=1.00 m	M	1 928,79
02.01.02.02.02	Refine y nivelación de fondo de zanjas c/equipo1 hasta 2.00 m	M	1 928,79
02.01.02.04.03.02	Relleno y compactación c/mat propio selecc, c/equipo, cap=0.20 m, de 1.50 m a 2.00 m	M	1 928,79
02.01.03.01	Entibado de zanjas hasta 2.50 m	M	2 648,13

Fuente : Planos del Expediente técnico descargado de la expresión de interés del proceso
Elaborado por : Comisión de Control

Con la finalidad de verificar los metrados establecidos en el expediente de mayores metrados y considerando la incidencia que tienen las 4 partidas descritas en cuadro anterior, la comisión de control a través del Acta de Inspección Física n.º 006-2021-OCI-MPL-0427-SCC/SRL de 12 de mayo de 2021 selectivamente verificó las longitudes (en metros lineales) entre buzones de calles

aleatorias, obteniendo como resultado los siguientes valores, los mismos que han sido comparados con los valores establecidos en el expediente de mayores metrados y el expediente técnico:

Cuadro n.º 17
Longitudes en metros lineales entre ejes de buzones

Calle	Profundidad de excavación según expediente de mayores metrados	Tramo (buzon inicial - buzón final)	Longitud según metrados del expediente técnico	Longitud según planos del expediente técnico	Longitud según expediente de mayores metrados	Longitud medida por la comisión
Calle Rivadeneira	Hasta 1.50 m	1033 - 1034	51.76	51.76	52.20	50.90
	Hasta 1.50 m	1034 - 1035	53.32	53.32	53.30	53.30
	Hasta 2.00 m	1035 - 1037	60.50	60.51	60.00	60.50
	Hasta 2.00 m	1037 - 1040	57.15	57.16	56.40	56.40
Calle Los Diamantes	Hasta 3.00 m	1040 - 1039	34.24	34.19	34.00	33.70
	Hasta 2.50 m	1039 - 1038	43.51	43.53	43.40	43.40
	Hasta 2.00 m	1038 - 1012	52.00	52.00	51.20	51.20
Calle Lambayeque	Hasta 2.00 m	1012 - 1013	73.45	72.21	71.80	71.30
	Hasta 2.00 m	1013 - 1015	63.10	63.64	62.60	62.50
	Hasta 2.00 m	1015 - 1018	74.58	74.58	75.30	75.90
	Hasta 2.50 m	1018 - 1021	22.40	23.18	22.90	22.60
	Hasta 2.00 m	1021 - 1022	49.75	49.75	79.90	57.40

Del cuadro anterior se advierte inconsistencias entre metrados y planos del expediente técnico respecto a las medidas longitudinales entre buzones; de otro lado el expediente de mayores metrados presentado en la entidad consigna longitudes entre buzones obtenida del replanteo en campo, las mismas que al ser verificados por la comisión reflejó mínimas variaciones a excepción de la distancia entre el buzón 1021 y 1022 ubicados en la calle Lambayeque la misma que presenta una distancia verificada por la comisión de 57.40 m, no obstante en expediente de mayores metrados se consignó la distancia de 79.90, lo que significa 22.50 metros adicionales que no se han ejecutado, valor que representa un costo de S/ 1 233,21 detallado en cuadro seguido:

Cuadro n.º 18
Costo de mayor metrado no ejecutado

Item	Descripción de Partida	Und	Mayor Metrado no ejecutado	Precio Unitario	Precio Parcial
02.01.02.01.02	Excavación de zanjas c/equipo1 hasta 2.00 m, af=1.00 m	M	22,50	5,64	126,90
02.01.02.02.02	Refine y nivelación de fondo de zanjas c/equipo1 hasta 2.00 m	M	22,50	2,17	48,83
02.01.02.04.03.02	Relleno y compactación c/mat propio selecc, c/equipo, cap=0.20 m, de 1.50 m a 2.00 m	M	22,50	8,19	184,28
02.01.03.01	Entibado de zanjas hasta 2.50 m	M	22,50	25,22	567,45
Costo Parcial					927,45
Gastos generales (8.00%)					74,20
Utilidad (4.6843%)					43,44
Sub Total					1 045,09
IGV					188,12
Total					1 233,21

Fuente : Planos del Expediente técnico descargado de la expresión de interés del proceso
Elaborado por : Comisión de Control



Conforme se aprecia en los cuadros n.º 14 y 18, existen metrados que no serán ejecutados, de acuerdo a la deducción de válvulas compuerta y a las medidas reales de las calles verificadas por la comisión. Dicho sobredimensionamiento de metrados conlleva a sobrecostos de S/ 1 913,38 y S/ 1 233,21 en el presupuesto, que no corresponde ser pagado teniendo en cuenta que la obra ha sido contratada bajo el sistema de precios unitarios, según el cual los pagos se efectúan en función a los metrados realmente ejecutados en obra.

Lo comentado contraviene la siguiente normativa:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-PCM publicado el 31 de diciembre de 2018.**

"Anexo 1 DEFINICIONES

(...)

Mayor metrado: es el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería.

Metrado: es el cálculo o la cuantificación por partidas de la cantidad de obra a ejecutar, según la unidad de medida establecida.

Expediente Técnico de Obra: El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios

- **Norma GE.040 Definiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo n.º 011 -2006 – Vivienda publicado en el diario El Peruano, el 8 de junio de 2006, modificado mediante Resolución Ministerial n.º 029-2021 publicado el 29 de enero de 2021**

(...)

Expediente técnico: Conjunto de documentos que determinan en forma explícita las características, requisitos del proyecto, así como las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución de la obra. Está constituido por: planos por especialidades, especificaciones técnicas y memorias descriptivas y, estudios técnicos específicos, cuando se requieran por las características de la obra.

Consecuencia de la Situación Adversa:

Los hechos descritos generan el riesgo en la afectación del presupuesto de la obra ante un eventual pago por trabajos no ejecutados así como afectación en la operatividad ante la falta de sustento en el cambio de diseño de la reducción de válvulas compuerta.

4. RETRASOS EN OBRA Y REPROGRAMACIONES DE CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA SIN APROBACIÓN DE LA ENTIDAD GENERA AFECTACIÓN A LA TRANSPARENCIA Y RIESGO DE CULMINACIÓN NO OPORTUNA DE TRABAJOS

Sobre el retraso en la ejecución de obra

A través de la carta n.º 234-2020-MPL-GIU-SGOFYATP de 11 de diciembre de 2020, el contratista remitió a la entidad, el cronograma de avance de obra inicial, el cual presenta la siguiente programación:

Cuadro n.° 19
Cronograma de Avance de Obra Valorizado vigente al inicio de la ejecución de obra

	Val 01	Val 02	Val 03	Val 04	Val 05	Val 06	Val 07
	17 Nov - 30Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	01 May - 15 May
Programado mensual	0.42	16.15	26.41	27.66	16.47	10.13	2.76
Programado acumulado	0.42	16.57	42.98	70.64	87.11	97.24	100

Fuente : Cronograma de Avance de Obra aprobado y remitido al contratista mediante la carta n.° 234-2020-MPL-GIU-SGOFYATP de 11 de diciembre de 2020.
Elaborado por : Comisión de Control

De la revisión a las valorizaciones n.°s 1,2 y 3 correspondiente a los meses de noviembre, diciembre de 2020 y enero de 2021, se advierte que el control del avance (lo ejecutado) se efectuó considerando la programación establecida en el cronograma de avance de obra descrito en el cuadro anterior.

Asimismo, se precisa que para el mes de enero de 2021, se proyectó un avance acumulado de 42,98%; sin embargo, la obra presentó un avance ejecutado acumulado de 26,56%, el cual se encuentra por debajo del límite del 80% que era 34,38%, como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 20
Avances programado vs avance ejecutado

Avance	Expediente técnico (Avance programado al 15 de mayo)	Val 03 - Ene (Ejecutado)
mensual	26,41	13,02
acumulado	42,98	26,56
Límite 80%	34,38	No cumple

Fuente : Cronograma de Avance de Obra aprobado y remitido al contratista mediante la carta n.° 234-2020-MPL-GIU-SGOFYATP de 11 de diciembre de 2020, y Valorización n.° 03
Elaborado por : Comisión de Control

R
[Signature]
[Signature]

No obstante el atraso señalado, de la revisión a la documentación de la valorización n.° 3, así como del cuaderno de obra, no se advierte que la supervisión haya solicitado el calendario acelerado de trabajos, acto que según artículo 88° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios se realiza mediante anotación en cuaderno de obra. Del mismo modo, se advierte que dicha situación no fue observada en el Informe n.° 098-2021-MPL-GIU-SGOFYATP de 24 de febrero de 2021, emitido por la Subgerencia de Obras, Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos para brindar conformidad a la valorización n.° 3; aspecto que fue solicitado posteriormente, según se advierte en la valorización n.° 4⁶.

Sobre la suspensión de plazo y cronograma presentado para el reinicio de los trabajos

Cabe de precisar que a fines del mes de enero se efectuaron pruebas serológicas Covid entre el personal de obra, siendo que los resultados fueron considerados tanto por la entidad (Gerencia de Infraestructura y Urbanismo y Subgerencia de Obras Formulación y Asistencia Técnica de

⁶ Rubro 5 de Informe de Valorización n.° 4 suscrito por el residente y supervisor.

[Signature]

Proyectos), la empresa contratista (Consortio Santa Rosa) y la Consultoría de Supervisión (Consultoría Santa Rosa Lamb) para efectuar una suspensión del plazo contractual, que fue materializada en el Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra de 3 de febrero de 2021.

Al respecto, mediante Acta de Reinicio de Ejecución de Obra de 18 de febrero de 2021, se acordó el reinicio de la obra para el 19 de febrero de 2021; asimismo, se precisó que una vez reiniciados los trabajos, el Contratista Consortio Santa Rosa deberá presentar el Cronograma de ejecución de obra reprogramado para la continuidad de los trabajos.

Sobre ello, conforme al artículo 74° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, le corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de fechas de ejecución de la obra; siendo el caso que, la Oficina de Obras de la entidad remitió a la supervisión la carta n.° 202-2021-MPL-GIU-SGOFYATP de 31 de marzo de 2021 comunicándole la nueva fecha de término de la obra, la cual estableció como 30 de mayo de 2021, aprobada posteriormente mediante Resolución de Gerencia n.° 015/2021-MPL-GIU de 5 de abril de 2021.

De otro lado, mediante carta n.° 57-2021/MPL-Consortio SANTA ROSA LAMB(Mej. Agua Potable y Alcantarillado P.J. Santa Rosa-Lamb) de 31 de marzo de 2021 presentada en la entidad el 5 de abril de 2021, el representante común de la supervisión alcanzó un cronograma de avance de obra reprogramado a causa de la suspensión de plazo por 15 días, adjuntando:

- La carta n.° 038-2020-CONSORCIO SANTA ROSA/RC de 31 de marzo de 2021 mediante la cual el representante común del CONSORCIO SANTA ROSA remite a la supervisión un cronograma de avance reprogramado de la obra en razón de la suspensión de plazo detallando que dicho cronograma reemplazaría al cronograma valorizado de avance de obra acelerado.
- El Informe n.° 005-2021-CONSORCIO SANTA ROSA/RO de 31 de marzo 2021 mediante el cual, el residente y supervisor de obra remiten al contratista un cronograma valorizado de avance de obra reprogramado en función a la suspensión, detallando que a dicha fecha la entidad no se ha pronunciado respecto al nuevo plazo producto de la suspensión, a fin de cumplir con la presentación de los cronogramas reprogramados.

Con relación a este cronograma, se precisa fue declarado improcedente mediante Informe Técnico n.° 019-2021/MPL/GIU/SGOFYATP/JPLLC⁷ de 19 de abril de 2021 emitido por el ingeniero asistente de la Subgerencia de Obras Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos, quien efectuó observaciones y precisó que a dicha fecha la entidad no emite Resolución de aprobación respecto de la precitada suspensión por 15 días.

Al respecto, cabe indicar que lo señalado por el ingeniero asistente de la Subgerencia de Obras Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos no considera que conforme se ha expuesto, la entidad previamente aprobó una nueva fecha de término de obra mediante Resolución de Gerencia n.° 015/2021-MPL-GIU de 5 de abril de 2021.

En ese sentido, mediante carta n.° 72-2021/MPL-Consortio SANTA ROSA LAMB(Mej. Agua Potable y Alcantarillado P.J. Santa Rosa-Lamb) de 23 de abril de 2021, el representante común de la supervisión remitió a la entidad el levantamiento de observaciones al cronograma declarado improcedente, remitiendo para ello un nuevo cronograma, el cual fue observado

⁷ Cabe resaltar que según el citado Informe Técnico, a la fecha de su emisión, las actas de suspensión y reinicio de ejecución no contenían todas las firmas de las personas indicadas en dicho acto.

nuevamente con Informe Técnico n.º 025-2021/MPL/GIU/SGOFYATP/JPLLC de 28 de abril de 2021, debido a que el cuadro de valorización de avance de obra sumaba 102.42%⁸.

Ante ello, mediante carta n.º 82-2021/MPL-Consorcio SANTA ROSA LAMB(Mej. Agua Potable y Alcantarillado P.J. Santa Rosa-Lamb) de 7 de mayo de 2021, el representante común de la supervisión remite a la entidad el levantamiento de observaciones "02" al cronograma de avance de obra reprogramado por suspensión de obra, el cual fue derivado con Proveído n.º 701-2021-GIU-SGOFYATP de 14 de mayo de 2021, por el sub gerente de Obras, Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos al asistente de dicha Sub Gerencia, para evaluación⁹.

De los calendarios acelerados presentados por el contratista en las valorizaciones

De la revisión a la documentación contenida en valorización n.º 4 correspondiente al mes de febrero, se advierte el Informe de Valorización suscrito por el residente y supervisor, quienes en el rubro 5. *Acciones realizadas*, consignaron: *"debido a que en el mes de Enero 2021, el porcentaje de la valorización correspondiente fue menor al 80%, se solicitó al contratista la Elaboración y Presentación de un Cronograma Acelerado que garantice la terminación de la obra dentro del plazo, y fue presentada ante la Entidad Municipal Provincial de Lambayeque el día 22/02/2021"*.

En efecto, de la revisión a la valorización n.º 4 correspondiente al mes de febrero de 2021, se advierte un primer calendario reprogramado, que según documentación de la citada valorización correspondería al calendario acelerado de trabajos por retrasos¹⁰ (avances acumulados por debajo del 80% del avance programado acumulado en el mes de enero). Esta primera reprogramación no consideró los 15 días de suspensión.

Cuadro n.º 21
Calendario acelerado presentado por el contratista vigente a febrero de 2021

		Val 01	Val 02	Val 03	Val 04	Val 05	Val 06	Val 07
		17 Nov – 30Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	01 May – 15 May
Primera Reprogramación - Febrero	mensual	0.48	13.06	13.03	19.83	25.54	22.72	5.34
	acumulada	0.48	13.54	26.57	46.40	71.94	94.66	100
	Límite 80%	0.38	10.83	21.26	37.12	57.55	75.73	100.00

Fuente : Valorización n.º 4.
Elaborado por : Comisión de Control

Asimismo, de la revisión a las valorizaciones n.ºs 5 y 6 correspondientes a los meses de marzo y abril de 2021, se advierte dos nuevas reprogramaciones en el calendario de avance de obra, que incluyen la suspensión de la obra del mes de febrero. Cabe indicar que los avances reportados por el contratista se han efectuado en función a los calendarios reprogramados, los cuales no han sido aprobados de manera previa en la entidad. De esta forma, no se ha reflejado en los informes de avance de obra los retrasos por debajo del 80 % que se venían presentando de manera continua en estos periodos¹¹.

⁸ Asimismo, en dicho informe se precisa verificar cronograma Gantt y que éste sea visado por el jefe de supervisión.

⁹ Información actualizada al 14 de mayo de 2021.

¹⁰ La reprogramación no incluyó los 15 días de suspensión posteriormente aprobada por la entidad.

¹¹ Sin perjuicio de los aspectos presentados en obra que han dado lugar a solicitudes de ampliaciones de plazo. Cabe precisar que de la revisión a los informes del ingeniero residente, adjuntos en las valorizaciones n.ºs 5 y 6 de los meses de marzo y abril se indica en el numeral 3.2 "problemas encontrados" lo siguiente: "(...) al inicio de los trabajos de la red de agua potable se encontraron durante las excavaciones de zanjas tubería existente de gas las cuales estaban en el eje de la tubería razón por la cual los rendimientos de los trabajos de excavaciones han sido muy bajos afectando el avance de los trabajos por lo que se ha tenido que solicitar a la supervisión una ampliación de plazo por atrasos no imputables al contratista" dicha situación es reiterada en comentarios finales precisando: "se continúa encontrando tubería de gas durante los trabajos de excavación de las

Las reprogramaciones realizadas de manera unilateral¹² por el contratista y la supervisión en las valorizaciones n°s 5 y 6 sin previa aprobación de la entidad, se muestran a continuación:

Cuadro n.º 22
Reprogramaciones de marzo y abril del calendario de avance de obra
(que consideran suspensión de obra)

		Val 01	Val 02	Val 03	Val 04	Val 05	Val 06	Val 07
		17 Nov – 30Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	01 May – 30 May
Segunda Reprogramación - Marzo	mensual	0.48	13.06	13.03	10.79	10.03	26.25	26.36
	acumulada	0.48	13.54	26.57	37.36	47.39	73.64	100
	Límite 80%	0.38	10.83	21.26	29.89	37.91	58.91	100.00
Tercera Reprogramación - Abril	mensual	0.48	13.06	13.03	10.79	10.03	8.57	44.04
	acumulada	0.48	13.54	26.57	37.36	47.39	55.96	100
	Límite 80%	0.38	10.83	21.26	29.89	37.91	44.77	100.00

Fuente : Valorizaciones n°s 5 y 6 correspondientes a marzo y abril de 2021.

Elaborado por : Comisión de Control concurrente.

Del cuadro anterior se aprecia que el avance ejecutado acumulado al mes de marzo resultó ser 42.05 %; asimismo, muestra una segunda reprogramación del calendario de avance (en el mes marzo) el cual consignó un acumulado reprogramado a dicho mes del 47.39 %, cuyo 80% (para ser considerado como demora injustificada) representa el 37.91%.

Por lo tanto, el avance ejecutado al mes de marzo refleja un retraso pero no por debajo del 80% del acumulado reprogramado; no obstante, al compararse el avance con el primer calendario de avance reprogramado en el mes de febrero y aprobado de manera ficta¹³ por la entidad, si se advierte un retraso por debajo del 80% de avance acumulado reprogramado.

De igual forma, el mes de abril presenta un avance ejecutado acumulado de 53.82 %, habiéndose efectuado una tercera reprogramación del calendario de avance (en el mes de abril), el cual consignó un acumulado reprogramado a dicho mes del 55.96 %, cuyo 80% (para ser considerado como demora injustificada) representa el 44.77%.

Por lo tanto, el avance ejecutado al mes de abril refleja un retraso pero no por debajo del 80% del acumulado reprogramado; no obstante, al compararse el avance con el primer calendario de

zanjas para la instalación de la red de agua potable lo cual dificulta los trabajos produciendo atrasos y/o paralizaciones de la obra no atribuibles al contratista debido a las roturas de dichas tuberías". Dicha situación ha sido materia de una solicitud de ampliación de plazo, actualmente en trámite.

¹² Cronograma de avance de obra reprogramado por suspensión de obra se encontraba en evaluación por el asistente de la Subgerencia de Obras, Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos, al 14 de mayo de 2021.

¹³ El artículo 88° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios señala: "88.2. El calendario acelerado es revisado por el supervisor o inspector de obra, quién a su vez en un plazo de tres (3) días otorga conformidad y lo eleva a la Entidad para su aprobación en un plazo de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor".



avance reprogramado en el mes de febrero y aprobado de manera ficta¹⁴ por la entidad, si se advierte un retraso por debajo del 80% de avance acumulado reprogramado.

Al respecto, el marco normativo de Reconstrucción con Cambios establece que ante dicho supuesto (nuevo retraso en ejecución de obra por debajo del 80%), la supervisión comunica a la entidad, lo cual puede ser causal de resolución de contrato o intervención económica de la obra.

Lo comentado contraviene la siguiente normativa:

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM publicado el 6 de julio de 2018, modificado por el Decreto Supremo n.°148-2019-PCM publicado el 22 de agosto de 2019 y el Decreto Supremo n.°155-2019-PCM, publicado el 14 de setiembre de 2019.**

"Artículo 80.- funciones del inspector o supervisor.

80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; (iii) Absolver las consultas que formule el contratista (...)

"Artículo 88.- Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra

88.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los cinco (5) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra. (...)

88.5. Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el Inspector o el supervisor anota el hecho en el cuaderno de obra e informar a la Entidad. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercibimiento alguno al contratista de obra.

Consecuencia de la Situación Adversa:

Los hechos expuestos generan afectación a la transparencia de las operaciones al haberse reportado avances en función de calendarios no aprobados por la entidad y riesgo de afectación de culminación no oportuna de los trabajos.

¹⁴ El artículo 88° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios señala: "88.2. El calendario acelerado es revisado por el supervisor o inspector de obra, quien a su vez en un plazo de tres (3) días otorga conformidad y lo eleva a la Entidad para su aprobación en un plazo de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor".



5. DESACTUALIZACIÓN E INFORMACIÓN NO REAL REGISTRADA EN PORTAL WEB INFOBRAS AFECTA LA TRANSPARENCIA, OBJETIVIDAD Y LEGALIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

De la verificación efectuada a la información consignada en el portal web INFOBRAS- Sistema Nacional de Información de Obras Públicas, respecto a la obra "Mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado en las calles de pueblo joven Santa Rosa del distrito de Lambayeque, provincia de Lambayeque – Lambayeque" identificada con Código unificado: 2336370 y código INFOBRAS: 125720 se advierte que la misma presenta un estado de registro desactualizada, puesto que por más de 2 meses muestra un avance físico de 37.35%, que corresponde al avance del mes de febrero de 2021 tal como se muestra detalle extraído del portal web, el cual se muestra a continuación:

Cuadro n.º 23
Registro de la Obra de Código Unificado 2336370 en el Portal Web INFOBRAS

Indicadores							ESTADO DE LA OBRA																																																									
Nº	Resumen	Código INFOBRAS	Estado de Registro	Avance Físico de la obra	Plazo de ejecución	Entidad	obra	EJECUCIÓN																																																								
1	Ver	125720				MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS CALLES DE PUEBLO JOVEN SANTA ROSA DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE	6,441,465.25																																																								
4. DATOS TÉCNICOS DE LA OBRA								TIEMPO EN EJECUCIÓN																																																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Supervisión</th> <th>Proyecto</th> <th>Lista de</th> <th>Pagos</th> <th>Avance Físico</th> <th>Avance Físico</th> <th>Avance Físico</th> <th>Avance Físico</th> </tr> <tr> <th>Fecha de inicio</th> <th>Nombre</th> <th>Fecha</th> <th>Comprobados</th> <th>Programado</th> <th>Programado</th> <th>Programado</th> <th>Programado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nº</td> <td>Período</td> <td>Avance Físico Real Acumulado</td> <td>Avance Físico Programado Acumulado</td> <td>Avance Físico Real Acumulado</td> <td>Avance Físico Programado Acumulado</td> <td>Avance Físico Real Acumulado</td> <td>Avance Físico Programado Acumulado</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Noviembre 2020</td> <td>0%</td> <td>0%</td> <td>0%</td> <td>0%</td> <td>0%</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>Diciembre 2020</td> <td>0%</td> <td>0%</td> <td>0%</td> <td>0%</td> <td>0%</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>Enero 2021</td> <td>0%</td> <td>0%</td> <td>0%</td> <td>0%</td> <td>0%</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>Febrero 2021</td> <td>37.35%</td> <td>37.35%</td> <td>37.35%</td> <td>37.35%</td> <td>37.35%</td> <td>37.35%</td> </tr> </tbody> </table>								Supervisión	Proyecto	Lista de	Pagos	Avance Físico	Avance Físico	Avance Físico	Avance Físico	Fecha de inicio	Nombre	Fecha	Comprobados	Programado	Programado	Programado	Programado	Nº	Período	Avance Físico Real Acumulado	Avance Físico Programado Acumulado	Avance Físico Real Acumulado	Avance Físico Programado Acumulado	Avance Físico Real Acumulado	Avance Físico Programado Acumulado	01	Noviembre 2020	0%	0%	0%	0%	0%	0%	02	Diciembre 2020	0%	0%	0%	0%	0%	0%	03	Enero 2021	0%	0%	0%	0%	0%	0%	04	Febrero 2021	37.35%	37.35%	37.35%	37.35%	37.35%	37.35%	AVANCE FÍSICO
Supervisión	Proyecto	Lista de	Pagos	Avance Físico	Avance Físico	Avance Físico	Avance Físico																																																									
Fecha de inicio	Nombre	Fecha	Comprobados	Programado	Programado	Programado	Programado																																																									
Nº	Período	Avance Físico Real Acumulado	Avance Físico Programado Acumulado	Avance Físico Real Acumulado	Avance Físico Programado Acumulado	Avance Físico Real Acumulado	Avance Físico Programado Acumulado																																																									
01	Noviembre 2020	0%	0%	0%	0%	0%	0%																																																									
02	Diciembre 2020	0%	0%	0%	0%	0%	0%																																																									
03	Enero 2021	0%	0%	0%	0%	0%	0%																																																									
04	Febrero 2021	37.35%	37.35%	37.35%	37.35%	37.35%	37.35%																																																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Avance Físico Real Acumulado</th> <th>Avance Físico Programado Acumulado</th> <th>Avance Físico Real Acumulado</th> <th>Avance Físico Programado Acumulado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2,406,071.58</td> <td>6,441,465.25</td> <td>2,406,071.58</td> <td>6,441,465.25</td> </tr> </tbody> </table>								Avance Físico Real Acumulado	Avance Físico Programado Acumulado	Avance Físico Real Acumulado	Avance Físico Programado Acumulado	2,406,071.58	6,441,465.25	2,406,071.58	6,441,465.25	AVANCE FINANCIERO EJECUTADO																																																
Avance Físico Real Acumulado	Avance Físico Programado Acumulado	Avance Físico Real Acumulado	Avance Físico Programado Acumulado																																																													
2,406,071.58	6,441,465.25	2,406,071.58	6,441,465.25																																																													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha de Finalización de Obra</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>16/05/2021</td> </tr> </tbody> </table>								Fecha de Finalización de Obra	16/05/2021	FECHA DE FINALIZACIÓN DE OBRA																																																						
Fecha de Finalización de Obra																																																																
16/05/2021																																																																

Fuente : Portal Web INFOBRAS
Elaborado por : Comisión de Control

De otro lado, respecto a los datos generales de la obra consignados en el Portal Web INFOBRAS, se visualiza que se ha consignado en el rubro supervisor, al ingeniero Campos Huamanchumo Juan Amador; no obstante, según Contrato n.º 112-2020-GM – Contratación Pública Especial n.º 004-2020-MPL-CS de 9 de noviembre de 2020 y las visitas a obra en las que se ha contado con su participación en representación de la supervisión, el citado ingeniero es el representante común del Consorcio Santa Rosa Lamb, siendo el supervisor de obra según cuaderno de obra e Informes de valorización, el ingeniero Oscar Enrique Zapata Ferrer.

Asimismo, considerando que la supervisión de una obra puede ser efectuada por una persona natural o jurídica, la guía de registro del portal web INFOBRAS detalla que en caso se registre a una "Persona jurídica", el sistema solicitará datos adicionales como RUC, nombre de la empresa, fecha de inicio de contrato y fecha de fin de contrato, y en caso se registre a la supervisión como "Persona natural" el sistema solicitará los datos personales descritos en la guía como DNI, registro CIP, etc; no obstante, en el registro efectuado por la entidad no se ha consignado ni a la persona jurídica: "Consorcio Santa Rosa Lamb" ni al ingeniero jefe de la supervisión, tal como se aprecia a continuación:

Cuadro n.º 24
Registro de la Obra de Código Unificado 2336370 en el Portal Web INFOBRAS

INDICADOR	VALOR
AVANCE FÍSICO	17.55 %
AVANCE FINANCIERO	2.306.151,58
FECHA DE INICIACIÓN DE OBRAS	14/05/2013

Fuente : Portal Web INFOBRAS
Elaborado por : Comisión de Control

Lo comentado contraviene la siguiente normativa:

- Directiva n.º 007-2013-CG/OEA aprobada por Resolución de Contraloría n.º 324-2013-CG de 5 de agosto de 2013

5 Disposiciones Generales

(...)

5.2 Sistema INFObras:

El sistema informático INFObras constituye una herramienta diseñada e implementada por la CGR que permite registrar y articular información de las obras públicas, así como realizar el seguimiento de las mismas, contando con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución, liquidación, gastos de operación y mantenimiento, entre otros.

Su uso es obligatorio para todas las entidades del Estado, señaladas en el alcance de la presente directiva.

(...)

5.5 Información a registrar en el sistema INFObras

La información que la entidad deberá registrar en el sistema INFObras está referida a todo tipo de obra pública, según se ha conceptualizado en el numeral 5.3 de la presente directiva.

La información se registrará, sin carácter limitativo, a través de:

- Ficha de obra: contiene datos generales de la obra.*
- Ficha datos de la obra: contiene datos específicos de la obra. (...)*

- Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2013 publicada el 4 de diciembre

Disposiciones Complementarias Disposiciones Complementarias Finales

Décima Octava

Dispónese que, a partir de la vigencia de la presente norma y en los años fiscales subsiguientes, las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, están obligadas a registrar en el Sistema de Información de Obras Públicas (Infobras) a cargo de la Contraloría General de la República, información sobre la ejecución de obras públicas, conforme a lo que establezcan las normas que emita ese Organismo Superior de Control. Las obras públicas que se encuentren en etapa de inversión a la entrada en vigencia de la presente ley deben ser registradas en el Infobras a más tardar el 31 de enero de 2013. Los titulares de las entidades son responsables, de manera solidaria con el jefe de la oficina de programación e inversiones o el que haga sus veces, del cumplimiento de la presente disposición, la misma que entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.

Consecuencia de la Situación Adversa:

Los hechos descritos generan afectación a la transparencia, objetividad y legalidad que debe regir el registro de información de las obras públicas en el portal INFOBRAS.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al avance y estado situacional de obra, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, y de la visita a obra, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

 **VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

 Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Municipalidad Provincial de Lambayeque aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIONES

 Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al hito n.º 3 – Adicionales y Mayores Metrados Ejecutados, se han advertido cinco situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en las calles del Pueblo Joven Santa Rosa, Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque – Lambayeque, código único de inversiones N 2336370", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control concurrente al hito n.º 3 - Adicionales y Mayores Metrados Ejecutados, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso o el logro de los objetivos de la obra.

2. Hacer de conocimiento al alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, que debe comunicar a la Comisión de Control, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Lambayeque, 20 de mayo de 2021.



Rosamaria Inés Godoy Vallejos
Supervisor de Comisión


Delia María Prado Dávila
Jefe de Comisión
Ing. Sanitario Javier Leiva Torres
Especialista de Comisión

Rosamaria Inés Godoy Vallejos
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Lambayeque

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. FALTA DE CONCORDANCIA ENTRE METRADOS DEL EXPEDIENTE TECNICO DE ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N.º 1 CON LOS REALMENTE EXISTENTES EN OBRA GENERA RIESGO DE PAGOS POR METRADOS NO EJECUTADOS.

Nº	Documento
1	Acta de Inspección Física N° 005-2021-OCI-MPL-0427-SCC/SRL de 12 de mayo de 2021
2	Acta de Inspección Física N° 006-2021-OCI-MPL-0427-SCC/SRL de 12 de mayo de 2021
3	Expediente Técnico de Obra
4	Expediente de Adicional de Obra n.º 1 y Deductivo n.º 1
5	Asientos de cuaderno de obra n.º 51, 113 y 114
6	Carta n.º 001-2021-GETV/IC de 1 de febrero de 2021

2. EXPEDIENTES TECNICOS DE ADICIONALES DE OBRA 1 Y 2, ASÍ COMO DE DEDUCTIVO VINCULANTE NO CUENTAN CON PLANOS DE REPLANTEO GENERANDO LIMITACIONES PARA LA SUPERVISION DE TRABAJOS Y RIESGO DE PAGOS DE METRADOS NO EJECUTADOS EN OBRA.

Nº	Documento
1	Acta de Inspección Física N° 005-2021-OCI-MPL-0427-SCC/SRL de 12 de mayo de 2021
2	Acta de Inspección Física N° 006-2021-OCI-MPL-0427-SCC/SRL de 12 de mayo de 2021
3	Expediente Técnico de Obra
4	Expediente de Adicional de Obra n.º 1 y Deductivo n.º 1
5	Expediente de Adicional de Obra n.º 2
6	Asiento de cuaderno de obra n.º 51

3. FALTA DE SUSTENTO EN CAMBIO DE DISEÑO E INCOMPATIBILIDAD EN EXPEDIENTE DE MAYORES Y MENORES METRADOS GENERA RIESGO DE AFECTACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE LA OBRA Y SU OPERATIVIDAD.

Nº	Documento
1	Acta de Inspección Física N° 005-2021-OCI-MPL-0427-SCC/SRL de 12 de mayo de 2021
2	Acta de Inspección Física N° 006-2021-OCI-MPL-0427-SCC/SRL de 12 de mayo de 2021
3	Asientos de cuaderno de obra n.º 164 y 165
4	Expediente Técnico de Obra
5	Expediente de Mayores metrados

6	Expediente de Menores metrados
---	--------------------------------

4. RETRASOS EN OBRA Y REPROGRAMACIONES DE CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA SIN APROBACIÓN DE LA ENTIDAD GENERA AFECTACIÓN A LA TRANSPARENCIA Y RIESGO DE CULMINACIÓN NO OPORTUNA DE TRABAJOS

N°	Documento
1	Acta de Suspensión de plazo de ejecución de obra de 3 de febrero de 2021
2	Acta de Reinicio de ejecución de obra de 18 de febrero de 2021
3	Cronograma de Avance de Obra
4	Valorización de ejecución de obra n.º 3, 4, 5 y 6 de los meses de enero, febrero, marzo y abril
5	Carta n.º 202-2021-MPL-GIU-SGOFYATP de 31 de marzo de 2021
6	Resolución de Gerencia n.º 015/2021-MPL-GIU de 5 de abril de 2021
7	Carta n.º 57-2021/MPL-Consorcio SANTA ROSA LAMB (Mej. Agua Potable y Alcantarillado P.J. Santa Rosa-Lamb) de 31 de marzo de 2021
8	Informe Técnico n.º 019-2021/MPL/GIU/SGOFYATP/JPLLC de 19 de abril de 2021
9	Carta n.º 72-2021/MPL-Consorcio SANTA ROSA LAMB (Mej. Agua Potable y Alcantarillado P.J. Santa Rosa-Lamb) de 23 de abril de 2021
10	Informe Técnico n.º 025-2021/MPL/GIU/SGOFYATP/JPLLC de 28 de abril de 2021
11	Carta n.º 82-2021/MPL-Consorcio SANTA ROSA LAMB (Mej. Agua Potable y Alcantarillado P.J. Santa Rosa-Lamb) de 7 de mayo de 2021
12	Proveído n.º 701-2021-GIU-SGOFYATP de 14 de mayo de 2021

5. DESACTUALIZACIÓN E INFORMACIÓN NO REAL REGISTRADA EN PORTAL WEB INFOBRAS AFECTA LA TRANSPARENCIA, OBJETIVIDAD Y LEGALIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

N°	Documento
1	Verificación en el Portal Web INFOBRAS
2	Contrato n.º 112-2020-GM de 9 de noviembre de 2020

APÉNDICE N.º 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 1

Número de situaciones adversas identificadas: 6

Número de situaciones adversas que subsisten: 6

- Fabricación del concreto para los buzones utilizando agregado grueso contaminado con material fino sin control de calidad de material genera riesgo de afectación en la calidad de la obra y para los futuros recursos de la entidad.
- Instalación de tubería y relleno de zanjas en red de alcantarillado sin ejecución de pruebas hidráulicas las cuales se encuentran retrasadas genera riesgo de afectación de la calidad de la obra ante eventuales posibles fallas en las tuberías, uniones y accesorios con infiltraciones durante la puesta en servicio; así como de no culminación de la obra en los plazos previstos.
- Ejecución de obra sin implementación de medidas de control y/o mitigación ambiental genera riesgo de afectación para la salud y medio ambiente.
- Incumplimiento del cronograma de obra genera riesgo para el término de la ejecución dentro del plazo contractual.
- Falta de cronograma de asistencia del plantel técnico de la supervisión genera riesgo para el control de la calidad técnica de la obra y de inaplicación de penalidades.
- Ausencia de equipo en obra durante inspección física de obra genera riesgo de afectación de los rendimientos y de avance normal de obra.

Evaluación

Efectuada la revisión correspondiente, se advierte que en el hito de control n.º 1 se advirtieron seis (6) situaciones adversas que afectaron o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de del proyecto, las mismas que a la fecha no han presentado el Plan de Acción y no han sido subsanadas.

Informe de Hito de Control n.º 2

Número de situaciones adversas identificadas: 4

Número de situaciones adversas que subsisten: 4

- Falta de certificado de calibración de manómetro utilizado durante pruebas hidráulicas cuyos resultados no son concordante con lo establecido en expediente técnico y norma técnica, generan falta de confiabilidad en resultados y afectación a la calidad de las pruebas de instalación de tuberías de agua potable.
- Falta de sustento técnico en absolución de consulta sobre incongruencias del expediente técnico en partida caja de válvula de control genera riesgo para la resistencia y vida útil de la obra
- Ausencia de supervisor y especialistas durante visitas a obra y prueba hidráulica genera riesgo para la calidad de la obra y de perjuicio económico.
- Falta de implementación de medidas de seguridad en los frentes de trabajo de la obra genera riesgo potencial para la integridad física de los trabajadores y población.

Evaluación

Efectuada la revisión correspondiente, se advierte que en el hito de control n.º 1 se advirtieron cuatro (4) situaciones adversas que afectaron o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de del proyecto, las mismas que a la fecha no han presentado el Plan de Acción y no han sido subsanadas.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Lambayeque, 21 de Mayo de 2021
OFICIO N° 000082-2021-CG/OC0427

Señor:
Alexander Rodríguez Alvarado
Alcalde
Municipalidad Provincial De Lambayeque
Av. Bolívar N° 400
Lambayeque/Lambayeque/Lambayeque



Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 009-2021-OCI/0427-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, publicada el 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de referencia que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en las calles del Pueblo Joven Santa Rosa, Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque – Lambayeque", comunicamos el Informe de Hito de Control N° 009-2020-OCI/MPL/0427-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas en el plazo de diez (10) días hábiles a la Comisión de Control, en la oficina del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque ubicada en Calle Bolívar N° 400 de la ciudad de Lambayeque (Palacio Municipal).

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Rosamaria Ines Godoy Vallejos
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Lambayeque
Contraloría General de la República

(RGV/dpd)

Nro. Emisión: 00347 (0427 - 2021) Elab:(U10198 - 0427)

Adjunto:
Informe en (34) folios
Formato de Plan de Acción un (1) folio.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: KKGDHCP



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Lambayeque, 21 de Mayo de 2021
OFICIO N° 000082-2021-CG/OC0427

Señor:
Alexander Rodríguez Alvarado
Alcalde
Municipalidad Provincial De Lambayeque
Av. Bolívar N° 400
Lambayeque/Lambayeque/Lambayeque



Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 009-2021-OCI/0427-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, publicada el 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de referencia que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en las calles del Pueblo Joven Santa Rosa, Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque – Lambayeque", comunicamos el Informe de Hito de Control N° 009-2020-OCI/MPL/0427-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas en el plazo de diez (10) días hábiles a la Comisión de Control, en la oficina del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque ubicada en Calle Bolívar N° 400 de la ciudad de Lambayeque (Palacio Municipal).

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Rosamaria Ines Godoy Vallejos
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Lambayeque
Contraloría General de la República

(RGV/dpd)

Nro. Emisión: 00347 (0427 - 2021) Elab:(U10198 - 0427)

Adjunto:
Informe en (34) folios
Formato de Plan de Acción un (1) folio.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: KKGDHCP



LOGO INSTITUCIONAL
(Entidad sujeta a control)

FORMATO N° 17 - PLAN DE ACCIÓN

[Nombre de la entidad/dependencia sujeta al servicio de control simultáneo]						
[Nombres y Apellidos]						
INFORME DE [CONTROL CONCURRENTE / VISITA DE CONTROL /ORIENTACIÓN DE OFICIO] N° [NUMERO CORRELATIVO]-[AÑO]-[CG/OCI]/[SIGLAS DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO O UO DE LA CGR A CARGO DEL SERVICIO/CÓDIGO DE LA ENTIDAD SUJETA A CONTROL]-[SCC/SVC/SOC]						
[PRECISAR LA MODALIDAD DE CONTROL SIMULTÁNEO]						
Situación adversa (Transcribir la sumilla de la situación adversa expuesta en el respectivo Informe de Control Simultáneo)	Acción(es) correctiva(s) o preventiva(s) (1)	Relación de documentos que sustentan la(s) acción(es) correctiva(s) o preventiva(s) (2)	Plazo para adoptar acciones (Fecha fin: día/mes/año. No exceder de 3 meses)	Nombres y apellidos del funcionario responsable de adoptar acciones	Documento Nacional de Identidad (DNI)	Organidad orgánica de la entidad/dependencia del funcionario responsable

(1) Se puede realizar más de una acción correctiva o preventiva por situación adversa comunicada.

(2) Adjuntar, de ser el caso, la documentación que sustentan la(s) acción(es) correctiva(s) o preventiva(s).

[Nombres y Apellidos del Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia]
{Cargo}